

ACTA SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Día 01 de Marzo de 2022
(Expte. PLN/2022/002)

En la Ciudad de Daroca (Zaragoza). Siendo las 13:30 horas del día de la fecha, se celebra en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sesión **Extraordinaria** bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Álvaro Blasco Martín y a la que asisten los concejales D. José Manuel León Fidalgo (PSOE), D^a Rebeca Beltrán Martín (PSOE), D^a Pascuala A. Sancho Cebollada (PSOE), D. Santiago Gómez Catalán (PSOE), D. Miguel García Cortés (PP), D. Frc^o Javier Lafuente Jiménez (PP) y D. Jesús Sanz Herrera (PP). Excusa su asistencia D. Javier Calomarde Juan (PP) Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. José Fernando Ara Vinácu.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, antes de abrir la sesión, el Sr. Alcalde declara que se va a incluir un punto nuevo, el nº 4, relativo a la <<solicitud autorización Base BRIF Daroca en terrenos de propiedad municipal en el M.U.P. nº 107, "Dehesa de los Enebrales">>, lo que es aceptado por unanimidad.

Así, declarada abierta la sesión, el Sr. Alcalde ordena se inicie la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes **acuerdos**:

1.-APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022 (rf^a: **PLN/2022/001**), es aprobado por unanimidad.

2.-ASUNTOS ALCALDIA-PRESIDENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para:

2.01.- Previa explicación, proceder a leer la

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CONDENANDO LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA (Fecha: 25-02-2022).

Así:

<< Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

- 1.** Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
- 2.** Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.
- 3.** Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento

como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

4. Respalamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país>>.

Los reunidos expresan su adhesión a la declaración.

2.02.- Dar cuenta de la última conversación mantenida con xxxxxxx sobre el compromiso de actuación adquirido por el Ayuntamiento con motivo y ocasión de la donación efectuada de dos solares, xxxxxxxxxxx, y si se está o no dispuesto a seguir adelante con dicho compromiso.

2.03.- Felicitar a xxxxxxx por sus recientes sus éxitos en los Campeonatos de Escalada.

3.-MODIFICACION TASA RESIDENCIAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar la modificación que se propone de la tasa de residencias y que se explicita en cuadro adjunto, haciendo hincapié en que la ligera subida que se propone, no responde, ni mucho menos, al incremento del IPC (5% - 6%), pero que las actuales circunstancias (necesidad de adquirir material anti-Covid, necesidad de suplir las bajas, fallecimientos, no reposición de plazas concertadas por el IASS, incrementos en el coste de la luz y los carburantes, etc.), no dejan otra opción.

TIPO TARIFA	PRECIO ACTUAL	INCREMENTO 2%	INCREMENTO 1,5%	INCREMENTO 1%	DIFERENCIA
VALIDO H. DOBLE	760,00€	775,00€	771,00€	767,00€	15,00€
SEMI. H. DOBLE	1.004,00€	1.024,00€	1.019,00€	1.014,00€	10,00€
ASIS. H. DOBLE	1.383,00€	1.410,00€	1.403,00€	1.396,00€	13,00€

TIPO TARIFA	PRECIO ACTUAL	INCREMENTO 2%	INCREMENTO 1,5%	INCREMENTO 1%	DIFERENCIA
VALIDO H. INDIVIDUAL	1.181,00€	1.204,00€	1.198,00€	1.192,00€	11,00€
SEMI. H. INDIVIDUAL	1.303,00€	1.329,00€	1.322,00€	1.316,00€	13,00€
ASIS. H. INDIVIDUAL	1.533,00€	1.563,00€	1.555,00€	1.548,00€	15,00€

Así, tal y como queda reflejado, el incremento que se propone es del 2% (15,00€) en HABITACION DOBLE VALIDO. Para el resto de epígrafes (HABITACION DOBLE SEMI, HABITACION DOBLE ASISTIDO, HABITACION INDIVIDUAL VALIDO, HABITACION INDIVIDUAL SEMI Y HABITACION INDIVIDUAL ASISTIDO) el incremento es solo de 1% (10, 13, 11, 13 y 15 euros, respectivamente).

Llama la atención el Sr. Alcalde, igualmente, sobre el hecho de que en localidades próximas a Daroca, la HABITACION DOBLE VALIDO cuesta unos 3.00,00€ menos que en Daroca. En algunas, incluso, si no se está empadronado, la habitación cuesta 200,00€ más.

Ofrecida la palabra al Grupo Popular, D. Miguel García, a modo de aclaración, pregunta si se ha recibido ya la subvención de la DPZ para las residencias y la cantidad dispuesta en la operación de tesorería. Se le responde que sí, que han sido 43.144, 56€ para Santo Tomás y 46.968,55€ para Santa Ana. Que el Ayuntamiento ha transferido a las residencias la cantidad de 15.000,00€ + 35.000,00€ y que, por tanto, la cantidad pendiente es de 44.113,11€.

En cuanto a la operación de tesorería, la cantidad dispuesta asciende a unos 151.000,00€.

Continúa su intervención el Sr. García preguntando a la concejala-delegada de las residencias si es consciente de lo que estos números significan y si piensa adoptar alguna medida para revertir esta situación porque, a su juicio, suponen que las residencias no son viables y que se está poniendo en cuestión la viabilidad de 140 residentes y 60 empleados.

D^a Rebeca Beltrán responde que es muy consciente, pero pide que se tenga presente que los servicios se tienen que prestar de una forma distinta y en un contexto de crisis.

Termina su intervención el Sr. García diciendo que, en un principio, la intención de su grupo era abstenerse, ya que reconocen que la subida que se propone es moderada, pero van a votar en contra como modo de protestar por la mala gestión que se está haciendo y que les preocupa.

Responde el Sr. Alcalde a las últimas palabras del Sr. García diciendo que el equipo de gobierno es perfectamente consciente de que la situación no es buena, insistiendo en los problemas apuntados y aludiendo a las medidas que se están tomando (control de proveedores, no contratación de trabajadores para suplir vacaciones, etc.) y reprochando, a su vez, al Grupo PP el escaso apoyo obtenido con motivo y ocasión de la pandemia, lo que, a su vez, es desmentido por el Sr. García, enzarzándose ambos en mutuas acusaciones y reproches, por lo que se decide pasar a la votación.

Así, sometida la cuestión a votación, por 5 votos a favor (concejales@s grupo Psoe) y tres votos en contra (concejales grupo PP.), el Pleno **acuerda:**

--1º) Aprobar inicialmente la modificación de la ****Ordenanza 19**, *Epígrafe "Residencia de Ancianos", tal y como se recoge en la propuesta señalada ad supra.

--2º) En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (**LALA**), **exponer** al público el presente acuerdo por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado este plazo, la corporación adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas. Caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor en la forma establecida en el art. 141.2 de la LALA.

4.-SOLICITUD AUTORIZACION BASE B.R.I.F. Daroca EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Dada cuenta y

Visto el escrito-entrada 2022-E-RC-160, remitido por el Subdirector General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que dice:

<<Se solicita autorización en terrenos de propiedad municipal en el Monte de Utilidad Pública nº 107 perteneciente al Ayuntamiento de Daroca, denominado "Dehesa de los Enebrales", para la construcción de un edificio que dé servicio a la Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y gestión de dichas infraestructuras una vez ejecutada la obra, incluyendo la Helipista ya existente, previo a la solicitud de autorización administrativa como infraestructura del monte ante el director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente de Zaragoza

Se corresponde con las siguientes parcelas y superficies del Catastro de Rústica del T.M. de Daroca (Zaragoza):

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m²)	INFRAESTRUCTURA
34	03	8.746,00	HELIPISTA
30	02	10.025,00	EDIFICIO

Se adjunta a este oficio los planos de situación de la edificación propuesta y la Helipista>>.-

Considerando que tienen la consideración de <<MONTE>>: las pistas forestales, instalaciones contra incendios y otras construcciones e infraestructuras ubicadas en el monte y destinadas a su gestión (art. 6.2 Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón)

Considerando que las entidades locales tienen la facultad de explotar los montes de su propiedad y realizar el servicio de conservación y fomento de los mismos, todo ello con arreglo a lo establecido en la legislación específica sobre montes y aprovechamientos forestales (art. 191 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Considerando que corresponde a los municipios la colaboración con la Administración comarcal y la autonómica en la prevención y extinción de incendios forestales,... (Art. 10 Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón).

Vistas la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y demás preceptos de pertinente y legal aplicación, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión (8 de 9), **acuerda:**

4.01.- Autorizar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Subdirección General de Política Forestal y Lucha contra la Desertificación de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación) la construcción en terrenos de propiedad municipal en el Monte de Utilidad Pública nº 107 perteneciente al Ayuntamiento de Daroca, denominado "**Dehesa de los Enebrales**", de un edificio que dé servicio a la Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y gestión de dichas infraestructuras una vez ejecutada la obra, incluyendo la Helipista ya existente, según planos de situación adjuntos a su solicitud.

4.02.- En todo caso, deberán cumplirse las instrucciones, órdenes y recomendaciones que al respecto pueda dictar el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la D.G.A.-.

4.03.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo, así como para enmendar donde proceda.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 14:12 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdº. Álvaro Blasco Martín

Fdº. José Fdo Ara Vinácuca